

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2012

C.I.F. A06001671

Denominación Social:

BANCA PUEYO, S.A

Domicilio Social:

**VIRGEN DE GUADALUPE, 2
VILLANUEVA DE LA SERENA
BADAJOZ
06700
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
DÑA. GUADALUPE DEL PUEYO CORTIJO	9,440
DÑA. CONCEPCION DEL PUEYO CORTIJO	9,440
DÑA. MARIA LUISA DEL PUEYO CORTIJO	9,440
DÑA. JOSEFINA DEL PUEYO CORTIJO	9,439
D. RICARDO DEL PUEYO CORTIJO	14,480
D. JAVIER DEL PUEYO CORTIJO	14,440
BANIF-SGPS, S.A.	33,320

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
DÑA.GUADALUPE DEL PUEYO CORTIJO	Familiar	HERMANA DEL RESTO
DÑA. CONCEPCION DEL PUEYO CORTIJO	Familiar	HERMANA DEL RESTO
DÑA. MARIA LUISA DEL PUEYO CORTIJO	Familiar	HERMANA DEL RESTO
DÑA. JOSEFINA DEL PUEYO CORTIJO	Familiar	HERMANA DEL RESTO
D. RICARDO DEL PUEYO CORTIJO	Familiar	HERMANO DEL RESTO
D. JAVIER DEL PUEYO CORTIJO	Familiar	HERMANO DEL RESTO

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	9
---	---

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
D. RICARDO DEL PUEYO CORTIJO		26-06-2007	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
D. JAVIER DEL PUEYO CORTIJO		26-06-2007	CONSEJERO EJECUTIVO
FRANCISCO RUIZ BENITEZ CANO		26-06-2007	CONSEJERO EJECUTIVO
D. MANUEL ISIDORO MARTINS VAZ		26-06-2007	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
D. FRANCISCO JAVIER AMO FERNANDEZ DE ÁVILA		04-02-2010	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. JAVIER DEL PUEYO CORTIJO	PUEYO MEDIACION OBS VINCULADO, S.L.	PRESIDENTE
D. JAVIER DEL PUEYO CORTIJO	PUEYO PENSIONES E.G.F.P., S.A.	PRESIDENTE
D. JAVIER DEL PUEYO CORTIJO	TORRUCAS 21, S.L.	PRESIDENTE

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	403	19
Retribución variable	91	0
Dietas	11	0
Otras Remuneraciones	18	0
Total:	523	19

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	6
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

NO EXISTEN LOS MECANISMOS A QUE SE REFIER ESTE APARTADO

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

LA SOCIEDAD SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN LA LEY DE AUDITORIAS DE CUENTAS. EN LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y EN SU REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA, EN ORDEN A PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE AUDITORES Y CONSULTORES DE CUALQUIER CLASE.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
CONSEJERO DELEGADO	1	LAS PROPIAS DEL CONSEJO

COMISION EJECUTIVA	3	LAS PROPIAS DEL CONSEJO
COMITE DE AUDITORIA	3	LAS ESTABLECIDAS EN E ARTICULO 32 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo
D. RICARDO DEL PUEYO CORTIJO	PRESIDENTE
D. JAVIER DEL PUEYO CORTIJO	VOCAL
FRANCISCO RUIZ BENITEZ CANO	SECRETARIO MIEMBRO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
D. FRANCISCO JAVIER AMO FERNANDEZ DE ÁVILA	PRESIDENTE
D. RICARDO DEL PUEYO CORTIJO	VOCAL
FRANCISCO RUIZ BENITEZ CANO	VOCAL
DÑA. MARIA TERESA BALSERA PAJUELO	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

CONSEJERO DELEGADO :
 SE REGULA EN EL ARTICULO 32 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
 TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE DELEGABLES.
 COMISION EJECUTIVA:
 SE REGULA EN EL ARTICULO 32 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES , SE REUNE A REQUERIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBRSO MEDIANTE NOTIFICACION POR CUALQUIER MEDIO FEHACIENTE A CADA UNO DE SIS COMPONENTES CON UNA ANTELACION DE , AL MENOS, VENTICUATRO HORAS. PARA LA VALIDA CONSTTUION DE LA COMISION EJECUTIVA ES NECESARIA LA ASISTENCIA DE TODOS SUS MIEMBROS. TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION , LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE DLEGABLES , ACTUANDO SUS MIEMBROS COLEGIADAMENTE. SUBSIDIARIAMENTE, ES DE APLICACIONA LA COMISION EJECUTIVA LO DISPUESTO PARA LE CONSEJO DE ADMINISTRACION E LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. COMITE DE AUDITORIA:

SE REGULA EN EL ARTICULO 32 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

EL COMITE DE AUDITORIA TIENE FACULTADES DE INFORMACION , SUPERVISION, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA EN LAS MATRIAS DE SU COMPETENCIA.

SE REUNE CADA VEZ QUE LO CONVOQUE EL PRESIDENTE, QUE DEBERÁ HACERLO SIEMPRE QUE LO SOLICITEN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL PRESIDENTE DE ESTE O DOS DE LOS COMPONENTES DEL COMITE.Y EN CUALQUIER CASO, CUANDO RESULTE CONVENIENTE PARA EL BUEN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.EL COMITE DE AUDITORIA TIENE LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS:
A) INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE SE PLANTEEN EN SU SENO EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.

B)PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACION , PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS DE ACCIONISTAS , EL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO, INCLUYENDO LAS CONDICIONES DE CONTRATACION, EL ALCANCE DEL MANDATO PROFESIONAL Y EN SU CASO LA REVOCACION O NO RENOVACION
C) SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA QUE PUEDAN ESTABLECERSE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

D)CONOCER EL PROCESO DE INFORMACION FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD

E) LLEVAR LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACION SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ESTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS. ASI COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS ,EN SU CASO, EN LA LEGISLACION DE LA AUDITORIA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TECNICAS DE AUDITORIA. .

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	4
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

sí NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista	Nombre o denominación social de la entidad	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
---	--	---------------------------	----------------------	-------------------------

o participe más significativo	o entidad de su grupo			

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO HAY SITUACION DE CONFLICTOS DE INTERES.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
 REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

LA ENTIDAD ASUME RIESGOS COMO CONSECUENCIA DE SU ACTIVIDAD GENERAL Y EN PARTICULAR POR LA ACTIVIDAD CREDITICIA, DE NUESTRAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE Y DE LAS ACTIVIDADES DE COBERTURA.

ESTOS DISTINTOS RIESGOS PUEDEN CLASIFICARSE EN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CATEGORIAS:

- RIESGO DE CRÉDITO
 - RIESGO DE MERCADO
 - RIESGO DE LIQUIDEZ

-RIESGO OPERATIVO
 -RIESGO MEDIOAMBIENTAL
 -RIESGO REPUTACIONAL

EL CONTROL DEL RIESGO IMPLICA DISPONER DE UN MODO INTEGRAL DE GESTION QUE PERMITA LA IDENTIFICACION , MEDICION, ADMISION Y SEGUIMIENTO DEL RIESGO. PARA TAL FIN, DEFINIMOS UN AMPLIO CONJUNTO DE MEDIDAS QUE INTEGRAN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS CONOCIDOS Y COMPARTIDOS POR LA ALTA DIRECCIÓN Y LA ORGANIZACIÓN , ASI COMO POLÍTICAS Y PLANES DE ACTUACIÓN COHERENTES .ASIMISMO , CONTAMOS CON LAS PERSONAS, MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES Y LOS DISTEMAS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN PARA TRATAR DE ANTICIPAR LA EVOLUCIÓN DE LOS RIESGOS Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS REGULADORES. EN LA GESTION DEL RIESGO RESULTA DESTACABLE LA IMPLICACIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD. DE HECHO , SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN , ES LA COMISION EJECUTIVA LA QUE DEFINE LA POLITICA DE RIESGOS A APLICAR, FIJA LOS LIMITES A LAS FACULTADES OTORGADAS A LOS ÓRGANOS INFERIORES DE DECISIÓN Y DECIDE SORRE AQUELLAS OPERACIONES CUYO RIESGO EXCEDE A LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS. POR ÚLTIMO Y COMO FACTOR MUY DESTACABLE , EXISTE UN AREA DE RIESGOS INDEPENDIENTE DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTE UN PRINCIPIO BÁSICO PARA GARANTIZAR LA EFICACIA DE LA GESTION DEL RIESGO. LOS SISTEMAS DE CONTRAL ESTABLECIDOS SE PUEDEN AGRUPAR EN FUNCION DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RIESGOS ANTES DESCRITOS Y QUE LA ENTIDAD ASUME COMO CONSECUENCIA DE A ACTIVIDAD GENERAL, Y EN PARTICULAR LA ACTIVIDAD CREDITICIA DE LAS OPETACIONES FUERA DE BALANCE Y DE LAS ACTIVIDADES DE COBERTURA.

RIESGO DE CRÉDITO

LOS CRÉDITOS SOBRE CLIENTES DEL BALANCE PÚBLICO SUPONEN EL 66,17% DEL MISMO, POR LO QUE LA GESTION DE ESTE RIESGO ES A LA QUE SE DEDICA MAYOR INTENSIDAD LA ENTIDAD. LA GESTIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SE OCUPA DE LA IDENTIFICACIÓN , MEDICIÓN,INTEGRACIÓN, CONTROL Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENTES EXPOSICIONES Y DE LA RENTABILIDAD AJUSTADA A RIESGO. LA GESTION DEL RIESGO DE CREDITO SE DESARROLLA DE FORMA DIFERENTE SEGÚN LOS DISTINTOS SEGMENTOS DE CLIENTES Y LAS CUANTÍAS, PASANDO A SER ESTUDIADAS POR DISTINTOS DELEGADOS, DIRECTORES O COMISIONES DE CRÉDITO SEGÚN CORRESPONDA. POR OTRA PARTE, HAY QUE TENER MUY EN CUENTA EL CONOCIMIENTO PRSONAL DE LA CLIENTELA DE LA ENTIDAD. POR ÚLTIMO, EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO Y, EN CASO NECESARIO, LA RECUPERACIÓN DEL MOROSO HAY QUE MENCIONAR EL SEGUIMIENTO DIARIO POR PARTE DE LA ENTIDAD. LOS CRÉDITOS SOBRE LAS ENTIDADES DE CREDITO SUPONEN 68.635 MILES DE EUROS. EL 6,82% DEL BALANCE DE LA ENTIDAD Y SON LOS CONCEDIDOS A ENTIDADES DE RECONOCIDA SOLVENCIA Y SIEMPRE COMO MÁXIMO UN RIESGO ACUMULADO DEL 50 % DE LOS RECURSOS PROPIOS, CONSIGUIENDO CON ELLO LA DEBIDA DIVERSIFICACIÓN.

RIESGO DE MERCADO

EL AMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD PARA LA MEDICIÓN DE LOS RIESGOS DE MERCADO ALCANZA A TODAS AQUELLAS OPERACIONES REALIZADAS CON ENTIDADES CUYAS ACTIVIDADES , TANTO DE NEGOCIACIÓN , COMO DE GESTIÓN DE BALANCE , ESTÁN SUJETAS A LOS RIESGOS DE MERCADO Y DE LIQUIDEZ. LOS RIESGOS DE TIPO DE INTERÉS, TIPO DE CAMBIO Y RENTA VARIABLES SON GESTIONADOS Y

CONTROLADOS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA, INDEPENDIEMENTE DE ESTE CONTROL SE REMITE UN INFORME DIARIO A LA COMISIÓN EJECUTIVA CON LA POSICIÓN DIARIA DE ESTOS RIESGOS.

LA MEDICIÓN DEL RIESGO DE MERCADO SE COMPLEMENTA DE LA SIGUIENTE FORMA:
-ESTABLECIENDO LÍMITES EN POSICIÓN PARA CIERTAS DIVISAS.
-ESTABLECIENDO LÍMITES EN LA CARTA DE RENTA FIJA PRIVADA.
-ESTABLECIENDO LÍMITES A LAS PÉRDIDAS, CONOCIDOS TAMBIÉN COMO LÍMITES "STOP.LOOS"

EN CUANTO AL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS, LA ENTIDAD REALIZA LA MAYOR PARTE DE LAS INVERSIONES REFERENCIADAS A LOS TIPOS DE INTERÉS, O A TIPO FIJO, PERO CON VENCIMIENTO A CORTO PLAZO. ASIMISMO, LOS ACREEDORES, EN SU MAYOR PARTE EFECTÚAN LOS DEPÓSITOS A CORTO PLAZO, CON LO CUAL ANTE VARIACIONES DE LOS TIPOS DE INTERÉS DEL MERCADO, PUEDEN EXISTIR PEQUEÑOS DESFASES EN LAS FECHAS DE VENCIMIENTO Y DE REVISIÓN DE LOS TIPOS DE INTERÉS QUE SE PRODUCEN ENTRE LAS DISTINTAS PARTIDAS DEL BALANCE, PERO NUNCA DE MANERA SIGNIFICATIVA. LA ENTIDAD EFECTÚA UN SEGUIMIENTO MENSUAL.

RIESGO DE LIQUIDEZ
LA ENTIDAD MANTIENE UNA POSICIÓN NETAMENTE PRESTADORA EN EL INTERBANCARIO (68.260 MILES DE EUROS) CON VENCIMIENTO A MUY CORTO PLAZO.

POR OTRA PARTE, MANTIENE ACTIVOS POR UN IMPORTE SUPERIOR A 264.794 MILES DE EUROS QUE PODRÍA HACER LIQUIDOS EN UN PLAZO ENTRE DOS Y CINCO DÍAS. ADEMÁS TIENE APERTURADAS LINEAS DE CRÉDITO PARA PODER DISPONER DE MANERA UNILATERAL POR UN IMPORTE HASTA 63.425 MILES DE EUROS.

NO OBSTANTE, LA ENTIDAD REALIZA UNA VIGILANCIA PERMANENTE DE PERFILES MÁXIMOS DE DESFASE TEMPORAL Y EL EQUILIBRIO DE CRECIMIENTO EN LA INVERSIÓN CREDITICIA Y EL PASIVO DE LA CLIENTELA AL POR MENOR.

RIESGO OPERATIVO
EL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL HA SIDO DEFINIDO APROVECHANDO LA AVANZADA TECNOLOGÍA DISPONIBLE, CON LAS HERRAMIENTAS AUTOMATIZADAS AL MÁXIMO, PARA FACILITAR LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL.

RIESGO MEDIOAMBIENTAL
DENTRO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA QUE LA ENTIDAD HA LLEVADO A CABO DURANTE SU EJERCICIO HA SIDO VALORAR LOS RIESGOS MEDIOAMBIENTALES DENTRO DEL ÁMBITO DEL ÁREA DE INVERSIÓN Y RIESGOS.

RIESGO REPUTACIONAL
LA ENTIDAD CONSIDERA EL RIESGO REPUTACIONAL COMO UN ELEMENTO MUY IMPORTANTE EN LOS PROCESOS DE DECISIÓN. EL RIESGO REPUTACIONAL PUEDE DEFINIRSE COMO LA POSIBILIDAD DE DAÑO EN LA IMAGEN, PRESTIGIO O REPUTACIÓN DE UNA ENTIDAD, DERIVADA DE LA PERCEPCIÓN QUE TERCERAS PERSONAS PUDIERAN TENER SOBRE SUS ACTUACIONES. ES UN RIESGO INDEPENDIENTE DE LOS RIESGOS CREDITICIOS Y/O ECONÓMICOS LIGADOS A LAS PROPIAS OPERACIONES, ASÍ COMO DEL RIESGO LEGAL QUE PUDIERA EXISTIR EN EL DESARROLLO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS MISMAS.

POR LO TANTO, ES UN RIESGO ADICIONAL A CUALQUIER OTRO SOPORTADO. A LA HORA DE TOMAR DECISIONES EN LA ENTIDAD SIEMPRE SE TIENE EN

CUENTA LOS POSIBLES EFECTOS QUE LAS MISMAS PUDIERAN TENER EN LA REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD, ES DECIR, EN LA CONFIANZA QUE LOS CLIENTES, ACCIONISTAS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL TIENEN DEPOSITADAS EN EL MISMO.

Riesgo de error de la información financiera: Este riesgo representa la posibilidad de incurrir en errores en la información financiera que se suministra en las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas del grupo, así como en los estados financieros y otra información financiera que el banco debe elaborar y remitir a las distintas autoridades supervisoras.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE CRÉDITO , Y EN CASO NECESARIO, LA RECUPERACION DEL MOROSO , HAY QUE MENCIONAR EL SEGUIMINETO DIARIO POR PARTE DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE POLÍTICA DE RIESGOS DE CRÉDITO. EN CUANTO AL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS, LA ENTIDAD EFECTÚA UN SEGUIINETO MENSUAL. EN CUANTO AL RIESGO DE LIQUIDEZ , LA ENTIDAD REALIZA UNA VIGILANCIA PERMANENTE DE PERFILES MÁXIMOS DE DESFASE TEMPORAL. EN LA GESTION DE RIESGO SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS LOS MÁS ALTOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUS COMISIONES, LA COMISIÓN EJECUTIVA EL COMITÉ DE AUDITORÍA. LAS FUNCIONES DE RIESGO SE ENCUENTRAN DIVERSIFICADAS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL BANCO, NO EXISTIENDO UNA FUNCIÓN GLOBAL DE GESTIÓN DE RIESGOS. EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA CONTROLA PRINCIPALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN CUANTO AL RIESGO DE CR'DITO, DE LIQUIDEZ Y OPERATIVO EN OFICINAS.

Riesgo de error de la información financiera: Todo el proceso de elaboración de información financiera está sometida a procedimientos de control interno, que aseguran que la información que se difunda sea correcta, esté completa y cumpla con la normativa vigente.

En cuanto a la estructura orgánica de control, el responsable primero del control interno es el Comité de Auditoría, que entre sus funciones incluye:

-Ser el responsable de la supervisión del sistema de control interno de la información financiera.

-Tener asignada la supervisión del proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

Dentro del organigrama funcional del Banco, el Comité de Auditoría cuenta para estas funciones con:

-La Subdirección General Financiera.

-El Departamento de Auditoría Interna.

-Y el responsable de cumplimiento normativo que es el Subdirector General de Organización.

Los responsables de estas áreas asisten habitualmente a todas las reuniones del Comité de Auditoría, para informar de sus respectivas competencias.

La entidad elabora por sus propios medios toda la información que debe generar, remitir y difundir. Para ello se apoya fundamentalmente en sus sistemas informáticos, encargados de obtener los datos necesarios para su elaboración.

Adicionalmente se cuenta con herramientas de reporte de proveedores de software externo, de amplia difusión dentro del sector financiero, y de completa garantía y fiabilidad.

La entidad no cuenta con ningún código de conducta ni regulación expresa de principios o valores que presidan los procesos de elaboración de la información financiera, no existiendo un procedimiento formal de reporte de incidencias detectadas. No obstante, lo anterior, estas incidencias son tratadas con el mismo sistema que cualquier otra incidencia producida dentro de nuestra estructura de control interno, es decir, con las aplicaciones que la entidad cuenta para este tipo de gestión, además de las comunicaciones directas por cualquier medio con el Comité de Auditoría o con el Departamento de Auditoría Interna del Banco.

Respecto a la evaluación de la información financiera, la entidad considera la posibilidad de riesgos de error en determinados procesos no ligados a transacciones automáticas, pero especialmente relevantes habida cuenta de su trascendencia en la preparación de la información reportada, tales como el proceso de revisión de juicio y políticas contables significativas o el proceso de cierre y consolidación.

La entidad conoce las áreas y departamentos con impacto en la información financiera, así como los riesgos de error que existen en cada una de ellas y que puedan tener algún impacto en la elaboración de la información financiera. En la evaluación de dichos riesgos de error se tiene en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera (existencia, integridad, valoración, presentación y desglose, y obligaciones normativas o de regulación).

Las áreas o departamentos responsables tienen identificados cuáles son los posibles riesgos de error en la información financiera que puedan tener un impacto significativo en la entidad. Los riesgos de error u omisión en la elaboración de la información financiera se tienen en cuenta en la definición y desarrollo de los procedimientos operativos de cada una de las áreas críticas con impacto en la información financiera.

Así cualquier hecho contable es registrado mediante transacciones automáticas desde las oficinas, procesos automáticos, transacciones manuales realizadas por los distintos departamentos y traspaso desde determinados aplicativos externos al host. La Subdirección General Financiera diseña los asientos a petición, bien de la Subdirección General de Organización, cuando se trata de transacciones, procesos automáticos o aplicaciones externas, o de los Departamentos de los Servicios Centrales, si los asientos van a ser manuales. Cada cuenta contable está asignada al epígrafe correspondiente del balance y de la cuenta de resultados.

A diario y después del cierre de las oficinas, se realiza un proceso que comprueba que las posiciones de los clientes cuadran con los saldos de las cuentas patrimoniales correspondientes a nivel de oficina. Al cierre de cada oficina, y en el caso de que los asientos al debe y al haber no coincidan, el terminal muestra un aviso y no permite el cierre. Si al final del día existe saldo en determinadas cuentas transitorias, es informado el Departamento de Auditoría Interna a través de nuestra plataforma informática SCI (Sistema de Control Interno).

La Subdirección General Financiera cuenta con un manual detallado del procedimiento de consolidación, que se revisa y actualiza anualmente. Este manual incluye el procedimiento de revisión del perímetro de consolidación y de los criterios de determinación del método de integración. Trimestralmente, se solicitan el balance y las cuentas de resultados a cada una de las filiales, a la fecha de realización de los estados financieros consolidados para que resulten comparables. Dentro de la estructura orgánica de la entidad, los órganos internos que tiene alguna competencia, bien por que intervengan en la elaboración, supervisión y control, presentación, aprobación y emisión de información financiera elaborada por Banca Pueyo son los siguientes:

- Consejo de Administración.
- Comité de Auditoría.
- Comisión Ejecutiva.

- Consejero Delegado.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Subdirección General Financiera.
- Subdirección General de Organización.
- Secretaría General.

Cada órgano tiene asignadas una determinadas funciones, dependiendo del tipo de información financiera elaborada, de aprobación inicial o definitiva de la información, de elaboración, de supervisión de la información y de emisión y/o divulgación de la misma. La aprobación definitiva de la información corresponde al Consejero Delegado, sin perjuicio de que pueda haber delegado esta función en algún otro órgano interno, para determinada información. Las distintas funciones que cada uno de los órganos internos cumple se encuentran asignadas dentro de los distintos manuales de los que dispone la entidad o mediante instrucciones de carácter interno.

Banca Pueyo elabora la siguiente información financiera a través de sus órganos internos:

- a) Elaboración de las Cuentas Anuales, Memoria e Informe de Gestión, y gestión de su remisión o entrega a los accionistas, auditores Externos, Organismos Reguladores, mercados, medios de comunicación social, clientes y público en general
- b) Elaboración de estados financieros periódicos, dirigidos a los Organismos reguladores y supervisores de la actividad del Banco (Banco de España; Comisión Nacional del Mercado de Valores; Dirección General de Seguros)
- c) Elaboración de estados vinculados a la condición de Depositario de Instituciones de Inversión Colectiva que ostenta el Banco
- d) Elaboración de Folletos de emisión o de admisión a negociación de Instrumentos financieros
- e) Depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales de la entidad
- f) Redacción de notas de prensa y presencia en medios de comunicación social
- g) Publicación de Hechos Relevantes a través de la CNMV
- h) Interlocución y relaciones con el Auditor Externo de la Entidad

Para todas y cada una de las actuaciones relacionadas existen procedimientos internos que garantizan que la información resulte exacta, íntegra, transparente y adecuada a los niveles de cumplimiento que en cada caso resulten exigibles.

El sistema está sujeto a revisión permanente por parte de los órganos responsables del control interno.

El Comité de Auditoría, asistido por el por el Departamento de Auditoría Interna, y el área de Cumplimiento Normativo verifica la permanente adecuación de los procedimientos a los requerimientos legales y regulatorios, y a las instrucciones recibidas en esta materia de los reguladores y supervisores.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

EL SISTEMA CUBRE ADECUADAMENTE LOS RIESGOS QUE SE PUEDAN MATERIALIZAR EN EL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDEN LAS FUNCIONES DE ESTABLECER Y SUPERVISAR LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL A LOS SIGUIENTES :

- COMITÉ DE AUDITORÍA

- DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA.
- DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 18 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:" LA JUNTA GENERAL QUEDARÁ VALIDAMENTE CONSTITUIDA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO LOS ACCIONESTAS, PRESENTES O REPRESENTADOS, POSEAN LA MENOS EL VENTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ VALIDA LA CONSTITUCIÓN CUALQUIERA QUE SEA EL CAPITAL CONCURRENTES A LA MISMA. NO OSBTANTE, PARA QUE LA JUNTA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VALIDAMENTE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES , EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN , FUSIÓN O ESCISION DE LA SOCIEDAD, EL CAMBIO DE ESTRUCTURA DEL ORGANO DE ADMINISTACIOÓN , Y EN GENENRAL, CUALQUIER MODFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SERÁ NECESARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS , PRESENTES O REPRESENTADOS, QUE REPRESENTEN AL MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DEL VENTICINCO POR CIENTO DE DICHO CAPITAL, SIBIEN , CUANDO CONCURRRAN ACCIONES QUE REPRESENTEN MENOS DL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITOS CON DERECHO A VOTO, LOS ACUERDOS A QUE SE REFIER EL PRESENTE PARRRAFO SOLO PODRÁN ADOPTARSE VÁLIDAMENTE CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS DOS TERCIOS DEL CAPITAL PRESENTE O REPRESENTADO EN LA JUNTA" LOS ESTATUTOS PREVÉN EL RÉGIMEN DE QUORUM MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:
"LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA DE CAPITAL PRESENTE O REPRESENTADO, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO. CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO".
LOS ESTATUTOS ESTABLECEN PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

- E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:
" TODOS LOS ACCIONESTAS QUE SEAN TITULARES DE AL MENOS , UN 1 POR MIL DEL CAPITAL SOCIAL, PODRÁN ASISTIR A LA JUNTA GENERAL , LOS ACCIONISTAS QUE POSEAN MENOR CANTIDAD PODRÁN HACERSE

REPRESENTAR POR OTOR ACCIONISTA CON DERECHO DE ASISTENCIA, O POR CUALQUIERA DE LOS QUE AL AGRUPARSE INTEGREN EL MÍNIMO ANTES FIJADO. LA REPRESENTACIÓN SERÁ NOMINATIVA Y CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 108 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁN ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES. ASIMISMO PODRÁN ASISTIR A LA JUNTA , CON Y SIN VOTO LOS DIRECTORES, TÉCNICOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE , A JUICIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN , TENGAN INTERÉS EN LA BUENA MARCHAS DE LOS ASUNTOS SOCIALES Y CUYA INTERVENCIÓN EN LA JUNTA PUEDA, SI FUERA PRECISA , RESULTAR ÚTIL PARA LA SOCIEDAD. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL PODRÁ AUTORIZAR LA ASISTENCIA DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE JUZGUE CONVENIENTE , SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE LA JUNTA DE REVOCAR DICHA AUTORIZACIÓN. LOS DERECHOS DE LOS ACCIONESITAS EN RELACION CON LAS JUNTAS SON TODOS LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 18 DE MAYO DE 2012:
 - PRIMERO.- EXAMEN Y APROBACION , EN SU CASO , DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD, APLICACION DE RESULTADO Y CENSURA DE LA GESTION DEL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011. POR UNANIMIDAD.
 SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS. POR UNANIMIDAD
 TERCERO:- FIJACION DE LOS CRITERIOS PARA LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS EN EL EJERCICIO 2012. POR UNANIMIDAD
 - EXAMEN Y APROBACION DE LA EMISION DE OBLIGACIONES Y AUTORIZACION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. POR UNANIMIDAD.
 - DELEGACION DE FACULTADES. POR UNANIMIDAD

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

WWW.bancapueyo.es
 TIPO DE ACCESO: LIBRE

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

NO EXISTE NINGUNO DE ESTOS SINDICATOS

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad. CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2007, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ACORDÓ POR UNANIMIDAD LA ADHESIÓN AL REGLAMENTO -TIPO INTERNO DE CONDUCTA EN EL AMBITO DEL MERCADO DE VALORES APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA . ASIMISMO , SE ACORDÓ QUE EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA , COMO ORGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO REGLAMENTO, FACILITARA COPOA DEL MISMO A TODAS LAS PERSONAS SUJETAS AL MISMO. EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CELEBRADO EL 4 DE FEBRERO DE 2010 SE PROCEDIÓ A LA NOTIFICACION A LAS PERSONAS SUJETAS DEL REGLAMENTO-TIPO INTERNO DE CONDUCTA DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA ADAPTADO A LA NORMATIVA DE SEGUROS, APROBADO POR QL CONSEJO GENERAL DE LA AEB DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2009, A QUE BANCA PUEYO SE ENCUENTRA ADHERIDA. DE ESTE MODO, LA SOCIEDAD SE HA ADECUADO A LAS EXIGENCIAS EN MATERIA DE RECOMENDACIONES Y REGLAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO RESPECTO DE LAS SOCIEDADES NO COTIZADAS Y , EN PARTICULAR, EN LO RELATIVO A LAS REGLAS REQUERIDAS PARA LAS SOCIEDADES EMISORAS DE VALORES. EN ESTE SENTIDO, EN EL EJERCICIO 2010, NO SE HAB OBSERVADO INCIDENCIAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL MENCIONADO REGLAMENTO.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

NO EXISTE NINGÚN OTRO ASPECTO RELEVANTE RELATIVO A LAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO APLICADAS POR ESTA ENTIDAD QUE NO HAYA SIDO ABORDADO POR EL PRESENTE INFORME.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 10-06-2013.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NINGUNO.